

Martes
14-Marzo-23
R. Matencos

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-108/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.


C. Rodrigo
PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha dieciséis de febrero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105423000001, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN del recurso de revisión, lo anterior mediante AUTO de fecha veintiocho de febrero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por el MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

----- DOY FE.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/ABC

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-108/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la comisión permanente
PRESENTE

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha dieciséis de febrero del presente año, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105423000001**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información incompleta"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.


Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-108/2023**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción IV, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.


MTRO SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Transacción
de Datos Públicos


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA


RDL/mec

Expediente:	IZAI-RR-108/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a veintiuno de febrero del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha dieciséis de febrero del presente año, en razón a la solicitud con número de folio 321105423000001, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo del **Mtro. Samuel Montoya Álvarez**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- **DOY FE.**

izai

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

**Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta**

**Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva**

Comisionado Ponente:	MTRO SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-108/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.

VISTO el AUTO DE TURNO de fecha veintiuno de febrero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha dieciséis de febrero del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105423000001, recibido mediante Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha cinco de enero del presente año, solicitó información pública mediante el folio 321105423000001, en la cual requería:

"Se solicita una relacion de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la version pública de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio." [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha treinta de enero del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta" [Sic.]

TERCERO.- En fecha dieciséis de febrero del presente año a las ocho horas, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"El sujeto obligado proporciona un enlace a manera de respuesta donde no es posible obtener la informacion solicitada." [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La entrega de información incompleta**" fracción **IV** del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información incompleta, siendo esta la razón por la cual se inconforma el ahora recurrente, toda vez que derivado del análisis que este organismo garante realiza el análisis de la interposición del recurso de revisión se advierte que de la liga proporcionada no es visible la información solicitada y en base al artículo 99 de la Ley de Transparencia Local, este órgano considera pertinente admitir el presente recurso de revisión , actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-108/2023**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de


conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI) mediante la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE


Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/mjac

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente IZAI-RR-108/2023	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 16/02/2023 08:30	Folio de la solicitud 321105423000001
Sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Estado actual Turnado
Fecha de estado 17/02/2023 09:12	Comisionado ponente Mtro. Samuel Montoya Álvarez

Información del recurrente	
Nombre Rodrigo	Medio de notificación Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo ---	Teléfono celular ---
Correo electrónico rodrigosantiagodeleon@hotmail.com	Domicilio , MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega Entrega a través del portal	Fecha de recepción de la solicitud 05/01/2023 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud 02/02/2023 00:00	Fecha de última respuesta a la solicitud 30/01/2023 13:49

Descripción de la solicitud

Se solicita una relacion de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la version publica de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio.

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

ea84f4c005a2b487908a0fc19f174e1f

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105423000001	documento_adjunto_respuesta_321105423000001

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado proporciona un enlace a manera de respuesta donde no es posible obtener la información solicitada:

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 y 2024

UTPLEZ/74/2023
Asunto: respuesta

C. RODRIGO
PRESENTE.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 321105423000001, con fecha 16 de diciembre del año 2022, y en la cual solicitó lo siguiente:

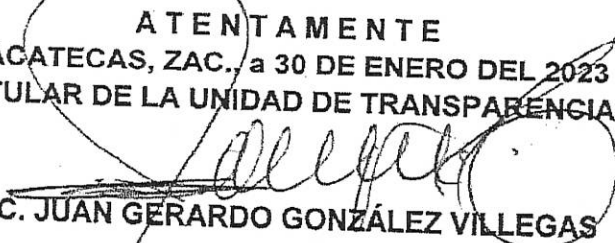
“Se solicita una relación de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la versión pública de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio.”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emiten:

En respuesta a su atenta solicitud, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de esta Legislatura Local, manifiesta que la información al ejercicio de la partida de Gastos y partida del Artículo 39, fracción XXXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Zacatecas, disponible en el siguiente enlace:

<https://tinyurl.com/2q22ffgk>

Sin más de momento y espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., a 30 DE ENERO DEL 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

C.C.P. DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO AVILA - Presidenta de la JUCOPO
Archivo

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII.- LE. X. Comisaría Pública. x +

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII.- LE. X. Comisaría Pública. x +

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Zacatecas

Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Ejercicio: 2022

INFORMACIÓN FINANCIERA

Selección el formato

- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

Artículo: 39

Fracción: XXXI

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y selo anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda **CONSULTAR**

21°C Sábando

02:12 p.m. 17/02/2023



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/091/2023

Asunto: Sugerencia de respuesta

Al Recurso de Revisión IZAI- RR-108/2022.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención a los Recurso de Revisión IZAI-RR-108/2022, turnado a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante, textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-108/2022.

“Se solicita una relación de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la versión pública de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio” [sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-108/2022.

Con información proporcionada por al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Legislatura Local, me permito detallar la siguiente información.

Fecha	Lista	No. Asistentes	Monto	Motivo	Lugar	Rifa	
08/12/2022	No se cuenta	30	40,546.00	Festejo decembrino	Casa Santa	No	NA
13/12/2022	No se cuenta	300	4,640.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	151,480.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	20,655.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	24,360.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
15/12/2022	No se cuenta	50	1,500.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	3,480.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	306.89	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	939.6	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	5,000.01	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

- La versión pública de las facturas, podrá consultarla en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230310163728.pdf>

- Respecto a la entrega de premios en efectivo, es importante señalar que no se cuenta con factura o comprobante fiscal por la entrega de los mismos.

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 14 de marzo de 2023

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/209/2023

Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/74/2023.

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/74/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-108/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000001:

Folio. **321105423000001**

“Se solicita una relacion de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la version publica de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio.” [sic]

Con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Legislatura Local, me permito detallar la siguiente información.

Fecha	Lista	No. Asistentes	Monto	Motivo	Lugar	Rifa	
08/12/2022	No se cuenta	30	40,546.00	Festejo decembrino	Casa Santa	No	NA
13/12/2022	No se cuenta	300	4,640.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	151,480.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	20,655.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	24,360.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
15/12/2022	No se cuenta	50	1,500.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	3,480.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	306.89	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	939.6	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	5,000.01	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

- La versión pública de las facturas, podrá consultarla en el siguiente enlace:

<https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20230310163728.pdf>

- Respecto a la entrega de premios en efectivo, es importante señalar que no se cuenta con factura o comprobante fiscal por la entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 14 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/055/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-108/2023.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-108/2023, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información incompleta en la solicitud 321105423000001.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con sus respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 14 DE MARZO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo

izai
Secretaría Ejecutiva
RECIBIDO
FIRMA *[Firma]* FECHA *14 - marzo - 2023*
10:42 hrs

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-108/2023.

RECURRENTE:
RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/055/2023.

En **5** fojas útiles, con **2** anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-108/2023, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el tres de marzo del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el C. Rodrigo (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105423000001.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

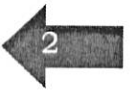
Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007.
(ANEXO 1)

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES



RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-107/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

A) El pasado cinco de enero del año 2023, el usuario Rodrigo (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105423000001, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Se solicita una relacion de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la version publica de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio.” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado treinta de enero del año 2023, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/74/2023, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

C) En fecha dieciséis de febrero del año que transcurre, la ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“El sujeto obligado proporciona un enlace a manera de respuesta donde no es posible obtener la informacion solicitada.” [sic]

D) En tal sentido en fecha tres de marzo del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-108/2023.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

ÚNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.



RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-107/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigasantigadeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/209/2023**, a través del cual se complementa la información en alcance a la contestación remitida la solicitud de información primigenia, y en donde se entrega ... ***relacion de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la version publica de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio.***

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos s.montoya@izai.org.mx perteneciente al Comisionado Samuel Montoya Álvarez, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el Solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva, virtud a que no solo nos de pronunciarnos en la defensa de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

Al ser así las cosas, con lo mencionado en el apartado inmediato anterior, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-107/2023

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/209/2023**, que contiene la complementación descrita en el **PUNTO UNICO** de la contestación, mismo que fue enviado al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com.

Prueba que ofrezco para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del Requirente, con el ánimo de que a la brevedad el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-108/2023 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 14 de marzo del 2023.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.

Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos

H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO 1

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA



DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

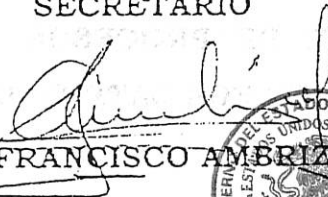


SECRETARIA



DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO



DIP. JUAN FRANCISCO AMÉRIZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (14) CATORCE DE MARZO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO 2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/209/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/74/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/74/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-108/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000001:

Folio. **321105423000001**

“Se solicita una relacion de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se regalaron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la version publica de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio.” [sic]

Con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Legislatura Local, me permito detallar la siguiente información.

Fecha	Lista	No. Asistentes	Monto	Motivo	Lugar	Rifa	
08/12/2022	No se cuenta	30	40,546.00	Festejo decembrino	Casa Santa	No	NA
13/12/2022	No se cuenta	300	4,640.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	151,480.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	20,655.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	24,360.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si	Efectivo
15/12/2022	No se cuenta	50	1,500.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	3,480.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	306.89	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	939.6	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA
15/12/2022	No se cuenta	50	5,000.01	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No	NA

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresoac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

- La versión pública de las facturas, podrá consultarla en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230310163728.pdf>

- Respecto a la entrega de premios en efectivo, es importante señalar que no se cuenta con factura o comprobante fiscal por la entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 14 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de abril de dos mil veintitrés. -

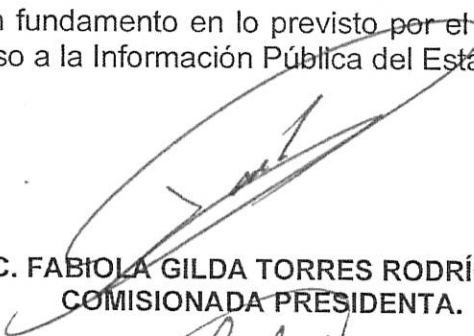
RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-108/2023
RECURRENTE: C. Rodrigo

**C. RODRIGO
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-108/2023** emitida en fecha **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al recurso de revisión que Usted interpusiera el pasado día dieciséis de febrero del año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RDL/gdcom

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.

NUM. DE OFICIO: 642/2023

EXPEDIENTE: - IZAI-RR-108/2023

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-108/2023**

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

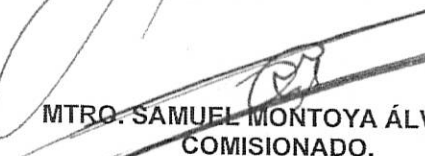
Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número **IZAI-RR-108/2023**, emitida en fecha **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que el recurrente **Rodrigo** interpusiera el día dieciséis de febrero del año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

RDL/gdecom

IZAI-RR-108/2023

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-108/2023

RECURRENTE: RODRIGO

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

COMISIONADA PONENTE: MTRO.
SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ

PROYECTÓ: LIC. GRACIELA DEL
CARMEN OVALLE MORALES

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de abril del año dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión con número de expediente **IZAI-RR-108/2023** que promovió el recurrente **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuibles a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Solicitud de información. El cinco de enero del dos mil veintitrés¹, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Legislatura), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información:

“Se solicita una relación de los gastos realizados por el sujeto obligado en fiestas, reuniones o posadas durante el mes de diciembre de 2022. Indicar la fecha, lista y número de asistentes, monto, motivo, lugar, si se registraron o rifaron premios, en caso de ser afirmativo, indicar en que

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación expresa

consistieron dichos regalos o premios. De igual forma se solicita una copia de la versión pública de la factura correspondiente para cada evento y para cada premio.” [Sic.]

SEGUNDO.- Respuesta del sujeto obligado. En fecha treinta de enero, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, en la que, entre otras cosas, se indicó lo siguiente:

*[...]
En respuesta a su atenta solicitud, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de esta Legislatura Local, manifiesta que la información al ejercicio de la partida de Gastos y partida del Artículo 39, fracción XXXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Zacatecas, disponible en el siguiente enlace:*

<https://tinyurl.com/2g22ffgk>

[...]" [Sic.]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. El dieciséis de febrero, inconforme con la respuesta que otorgó el sujeto obligado, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), en el que manifestó su inconformidad en el tenor siguiente:

"El sujeto obligado proporciona un enlace a manera de respuesta donde no es posible obtener la información solicitada:" [Sic.]

CUARTO.- Turno. Una vez que se recibió en este Instituto, el recurso de revisión se turnó de manera aleatoria a la ponencia a cargo de la Comisionado Mtro. Samuel Montoya Álvarez, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número **IZAI-RR-108/2023** que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. El veintiocho de febrero, se admitió el recurso de revisión, bajo la causal establecida en la fracción IV artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas



IZAI-RR-108/2023

(que en lo sucesivo llamaremos Ley de Transparencia), que prevé como supuesto para la interposición del recurso **la entrega de información incompleta** por parte de los sujetos obligados.

De tal forma que la notificación de dicha admisión se realizó el **tres de marzo** tanto para el recurrente como al sujeto obligado a través de la PNT, asimismo, se notificó a la Legislatura a través del Sistema FIELIZAI, tal y como lo dispone el artículo 178 fracción II de la Ley y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El catorce de marzo, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, rindió manifestaciones en las que precisó entre otras, lo siguiente:

"[...]"

Con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Legislatura Local, me permito detallar la siguiente información.

Fecha	Lista	No. Asistentes	Monto	Motivo	Lugar	Rifa
08/12/2022	No se cuenta	30	40,546.00	Festejo decembrino	Casa Santa	No NA
13/12/2022	No se cuenta	300	4,640.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	151,480.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	20,655.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si Efectivo
13/12/2022	No se cuenta	300	24,380.00	Festejo decembrino	Salón La Cebada	Si Efectivo
15/12/2022	No se cuenta	50	1,500.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No NA
15/12/2022	No se cuenta	50	3,480.00	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No NA
15/12/2022	No se cuenta	50	306.89	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No NA
15/12/2022	No se cuenta	50	939.6	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No NA
15/12/2022	No se cuenta	50	5,000.01	Festejo decembrino	Sierra Jardín	No NA

La versión pública de las facturas, podrá consultarla en el siguiente enlace:

<https://www.congresozaqob.mx/coz/images/uploads/20230310163728.pdf>

Respecto a la entrega de premios en efectivo, es importante señalar que no se cuenta con factura o comprobante fiscal por la entrega de los mismos.

*Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.
[...]" [Sic.]*

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto del quince de marzo, el Comisionado Ponente declaró cerrada la instrucción, haciendo constar que el recurrente no presentó manifestación alguna que a su derecho conviniera, por lo que el presente recurso quedó visto para emitir resolución, misma que se dicta de acuerdo con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13, primer punto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el numeral 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley de Transparencia, y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que deriven de las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que, sus atribuciones deben garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Disposiciones generales. El en su artículo 1° de la Ley de Transparencia, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo,

IZAI-RR-108/2023

Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Estudio de fondo. De ahí que se proceda al análisis materia del presente recurso, toda vez que tal y como se señala en los numerales 1 y 23 de la Ley de Transparencia, **la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, cuenta con el carácter de sujeto obligado por lo que tiene el deber de cumplir con las disposiciones contenidas en dicha normativa.

Al quedar precisado lo anterior, esta Ponencia comienza con el análisis de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, toda vez que este consideró que el sujeto obligado respondió de manera incompleta a su solicitud, pues, a su dicho, con la información entregada, a través del hipervínculo proporcionado por la Legislatura, no es posible obtener la información requerida.

Al respecto, es preciso señalar que la solicitud de información realizada por el ciudadano va encaminada a conocer la relación de gastos que el sujeto obligado efectuó con motivo de fiestas, reuniones o posadas decembrinas en el ejercicio dos mil veintidós, asimismo, solicitó que se indicara la fecha, la lista y número de asistentes, el monto, motivo, lugar de realización, si se regalaron premios y, de ser el caso, señalar en qué consistieron dichos premios. Además se solicitó copia de las versiones públicas de las facturas para cada uno de los eventos y de cada premio.

Derivado de lo anterior, en su respuesta inicial, el sujeto obligado entregó un hipervínculo que conduce a la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente a la información pública de la Legislatura, correspondiente a la fracción XXXI del artículo 39, en donde se reportan los gastos por capítulo, concepto y partida del sujeto obligado en el ejercicio solicitado por el hoy recurrente, tal como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato

- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informe financiero, informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: LIXV Legislatura del Estado de Zacatecas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
 Artículo: 39
 Función: 3001

Selecciona el período que quieras consultar
 Período de actualización: Trimestral Semestral Anual Mensual Diaria

Transmisión concluida del año en curso y sus anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para afinar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 20 resultados, da clic en para ver el detalle

Ver todos los campos

Tipos	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Código del capítulo, con...	Código del concepto, con...	Código de la partida, con...	Denominación del capítulo	Cantidad cargada por la...	Ver
1	01/01/2022	31/03/2022	2020	2000	2020	REACCIONES Y ACCESORIOS...	282.45	
1	01/01/2022	31/03/2022	2020	2000	2020	REACCIONES Y ACCESORIOS...	120.910	
1	01/01/2022	31/03/2022	5100	5100	5110	MULTIPLAS EST. OFICINA Y EST...	8274.10	

No obstante a lo anterior, quien resuelve advierte que, en primer lugar, la Legislatura interpretó parcialmente lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia, pues si bien, proporcionó la forma y el lugar en la cual, en apariencia, se encontraría disponible la información, el sujeto obligado no atendió la solicitud en el término establecido para tal efecto, pues tal disposición, a la letra señala:

“Artículo 99

*Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información **en un plazo no mayor a cinco días.**”*

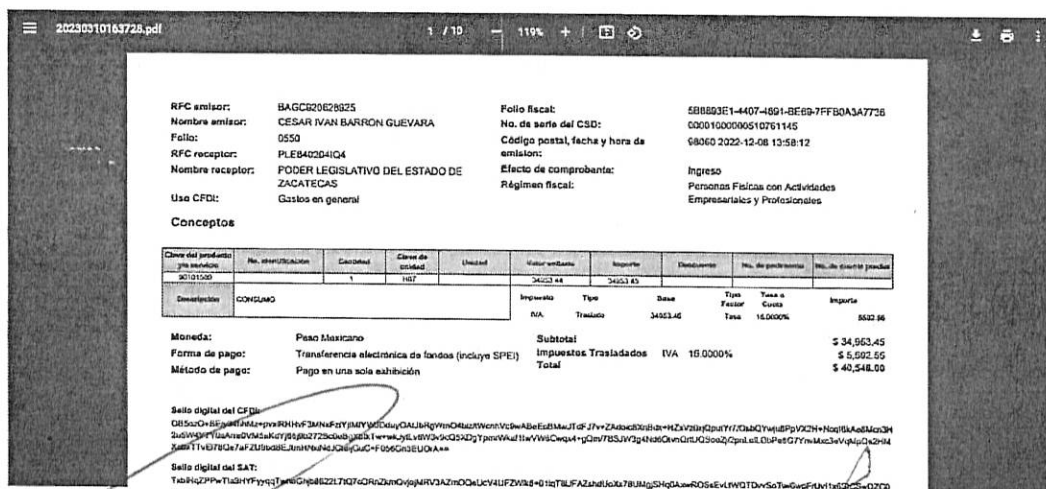
Además de lo anterior, se tiene que la liga otorgada, si bien, contiene la información general de los gastos efectuados por la Legislatura, se omite dar respuesta puntual a la información solicitada por el ciudadano, pues no se atendió lo respectivo a los gastos por concepto de festejos realizados en el mes de diciembre del ejercicio dos mil veintidós y la información adicional a los mismos.

IZAI-RR-108/2023

Por tal motivo, el ciudadano se inconformó en el recurso de revisión que nos ocupa, doliéndose de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, al considerar que con el enlace otorgado por la Legislatura es imposible acceder la información requerida.

Derivado de lo anterior, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, el sujeto obligado, en la etapa de manifestaciones, modificó su respuesta inicial, añadiendo información complementaria. Así pues, la Legislatura tuvo a bien entregar un oficio en alcance al en que se otorgó la respuesta primigenia al ciudadano, en el cual integra la relación de gastos efectuados por el sujeto obligado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós por concepto de festejos decembrinos, señalando la fecha, número de asistentes, monto, motivo, lugar, y si hubo rifa o no, señalando, en los casos afirmativos, que los premios fueron en efectivo.

En relación con lo anterior, la Legislatura entregó también un enlace digital en el cual es posible consultar de manera directa las facturas en “versión pública” de cada uno de los eventos realizados, las cuales se muestran tal como se ejemplifica a continuación:



Al respecto, es importante señalar que, concretamente, no deben hacerse versiones públicas de las facturas, sin embargo, se advierte que la Legislatura atendió de manera literal el requerimiento del ciudadano.

Asimismo, el sujeto obligado señaló que, respecto a la entrega de premios en efectivo, no se cuenta con la factura o comprobante fiscal por la entrega de los mismos.

Tal como se advierte, de los documentos que entregó la Legislatura en vía de manifestaciones, se desglosó la relación de gastos por concepto de festejos decembrinos efectuados por la Legislatura en el ejercicio dos mil veintidós, y la información adicional solicitada respecto de los mismos. Por otro lado, también, se advierte que, a través de un hipervínculo que redirige a un documento PDF constante de 10 fojas, se proporcionaron las facturas de cada uno de los gastos reportados de los festejos referidos. Finalmente, el sujeto obligado señaló que no se cuentan con facturas por los premios en efectivo entregados. En este tenor, es posible advertir que la información fue debidamente entregada al ciudadano, toda vez que atendió de manera puntual, cada uno de los requerimientos de la solicitud inicial, de manera que se dan por satisfechas sus pretensiones originarias.

Además de que, dicha ampliación de información fue hecha del conocimiento del recurrente, pues la Legislatura notificó los oficios y los hipervínculos que contienen la relación de gastos solicitados, a través del correo electrónico del recurrente en fecha catorce de marzo del año en curso, motivo por el cual, se advierte que a la fecha el ciudadano ya tiene conocimiento de la información. Asimismo, cabe señalar que posterior a la notificación de los datos proporcionados por el sujeto obligado, el recurrente no emitió ningún otro pronunciamiento, razón por la cual este Instituto concluye que se tiene por satisfechas sus pretensiones originales, de tal forma que el presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio.



IZAI-RR-108/2023

En consecuencia, de conformidad con el artículo 179 fracción I, en relación con el diverso 184, fracción III, de la Ley de Transparencia, este Organismo Garante, determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de estudio.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

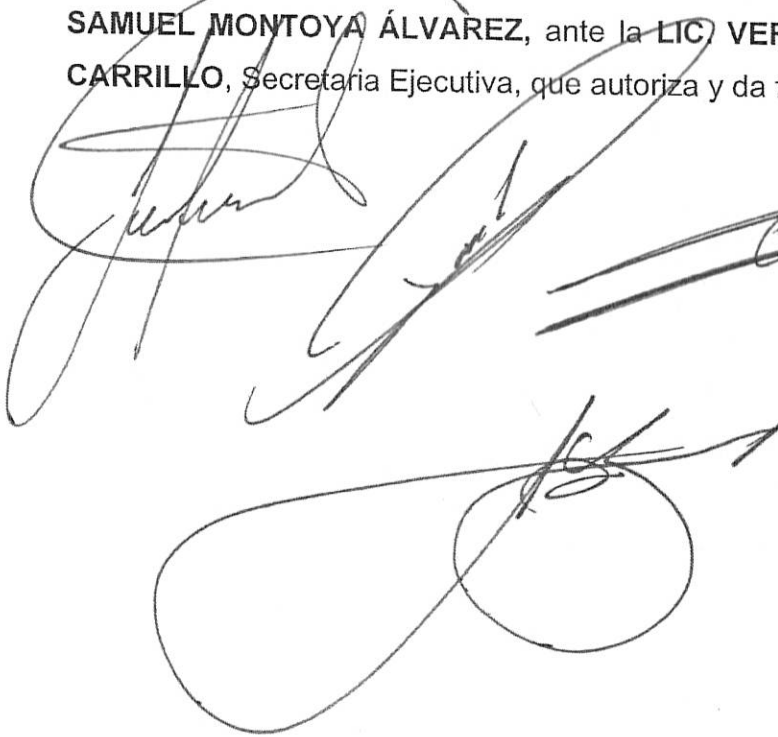
RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión **IZAI-RR-108/2023**, interpuesto por el usuario **RODRIGO** en contra de respuesta emitida por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de estudio.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico a la Recurrente, así como al Sujeto Obligado por el sistema de notificación electrónica FIELIZAI.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.



izai
Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales